

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JOSE BENJAMIN GOMEZ ARIAS
Demandados	EDWIN HOYOS JARAMILLO Y OTRO
Radicado	2020 00156
Asunto	Ordena emplazar

Con ocasión al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante visible en el archivo 34, C-1 del expediente digital, este Despacho Judicial bajo los lineamientos señalados en el art. 293 del C.G.P. y el art. 10, Ley 2213 de 2022 que en su parte pertinente reza: **“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación al art. 108 del C.G.P., se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”**, se autoriza emplazar a la codemandada: **PAULA VIRGINIA LÓPEZ ECHEVERRY**, lo cual se hará incluyendo el nombre de la emplazada, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que la requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a cargo del Consejo Superior de la Judicatura.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b2a1d70c6938af53038af733d49e56988f8ae53c77e8cf5075bfc08aa9e9892

Documento generado en 20/04/2023 08:58:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>